

SOLLO QVARTO, VEINTE
Y MARAVELIAS, AÑO DE MIL
Y SETTYCIENTOS Y SESENTA

DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO —

Quince rebonda leviante noticia esta Villa que por varios Verinos se era conducido
 Onís en Huesca de defuera a vender esa vino y aguardiente en grave perjuicio al
 Comercio que por estos ramos paga tan gruesas consideraciones que
 que su encarcelamiento le corresponde siendo consistorio la
 fecha en esta Villa lees de la mayor consideración y que desueltos
 se responden a proceder para el pago de las contribuciones
 cultivos de los obtundos y manutención de las Casas y familias
 dentro Verinos que sus Caudales respondan la mayor parte en
 Vino y vendiendo el exequible espuma queda el pueblo
 sin vender cariando en ello gravísimos inconvenientes y para
 obiarlos se acorda republique quemárguna persona equal
 que estando o condición que puese puede vender Vino espuma
 bajo la pena de perdicion del Señor y demás suceda con el
 aguardiente, y si alguno en el dia ubiere excedente el tenor
 tiene tener con el Señor Comisario Recaudador para que lo afora
 cobrando sellos el Viguero Dño que estaparecido por Real
 orden y por el dicho Gobernador se dijo que mediante traves
 de beneficio cumpliría el comienzo y no allase el Gobernador en
 diez en este Ayuntamiento resuspenda la providencia dictar
 yara tanto que se le dare sacra y persona lo que concibiere
 útil año Comienzo —

El Señor D. Juan Torrecilla dijo que en la villa Corra Zome por
 el Señor D. Joseph Melgares Segura se puso preparación en la el
 uno de febrero Calumnando al que expone devenir procede
 do en la villa Cuminal y allandose Indigne dicha Calumnia
 La proposición arriendo presente enella, lo Indigne que
 allá de lo que expuso el Señor D. Joseph y júdico al Señor G.
 recaudador que se sirviese mandar persona Ciero testimonio
 los que se han dado por aviso tenido el presente en la villa
 ver el oficio enme anterior por Cura Faron replica al Señor
 Gobernador se lleva mandar ostensible bmando
 do, para que el presente llo. le oiga testimonio Com